

Municipio de Tepoztlán, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17020-19-1272-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1272

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,993.2
Muestra Auditada	40,993.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tepoztlán, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tepoztlán, Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Despues de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Ambiente de control	Debilidades
El Municipio de Tepoztlán, Morelos, contó con un reglamento interior.	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con normas generales de control interno.	
El Municipio de Tepoztlán, Morelos, contó con un documento en el que se establece la estructura organizacional autorizada.	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta, ni de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta.	
El Municipio de Tepoztlán, Morelos, contó con un documento en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información,	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no realizó acciones que formen parte de la responsabilidad de vigilancia y	

Fortalezas	Debilidades
fiscalización y rendición de cuentas.	supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
Administración de riesgos	
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no estableció objetivos ni metas estratégicos.
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con un comité de administración de riesgos.
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con documentos en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de control	
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes; tampoco se definieron las atribuciones ni funciones del personal de las áreas y unidades administrativas, y no es estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con un comité en materia tecnologías de la información y comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	
El Municipio de Tepoztlán, Morelos, cumplió la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no contó con un plan de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos, y en el que se establezcan las personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir la normativa en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.
El Municipio de Tepoztlán, Morelos, contó con el estado analítico de ingresos, un presupuesto de egresos y el estado de actividades.	El Municipio de Tepoztlán, Morelos, no estableció un procedimiento para informar periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno; ni la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	En el último ejercicio fiscal, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, no realizó la evaluación de sus objetivos ni metas, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas o internas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas todas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8.0 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tepoztlán, Morelos, en un nivel bajo.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

2022-D-17020-19-1272-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tepoztlán, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Municipio de Tepoztlán, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron asignados por 40,993.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 12.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos; además, para los efectos de la radicación de los recursos del fondo, el municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de dichos recursos y sus rendimientos financieros; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, en virtud de que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Tepoztlán, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMT/AUT.INV./006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tepoztlán, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 40,993.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 0.5 miles pesos que, junto con los rendimientos transferidos por el Gobierno del Estado de Morelos, por 12.9 miles de pesos, sumaron un total de recursos disponibles a esa fecha por 41,006.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 41,005.7 pesos, que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	493.8	1.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Seguridad pública	40,511.9	98.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal (A)	41,005.7	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.9	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.9	0.1
Total de recursos disponibles (A+B+C)	41,006.6	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Integración de la información financiera

4. Con la revisión de una muestra de erogaciones efectuadas por el Municipio de Tepoztlán, Morelos, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 9,694.2 miles de pesos, se verificó que éstas se registraron contable y presupuestariamente, están respaldadas en documentación original que comprobó y justificó el gasto, y cumplió con los requisitos fiscales y legales (excepto por lo descrito en el Resultado número 6 del presente Informe); además, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se validaron en la página del

Servicio de Administración Tributaria y se verificó que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron electrónicamente mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con el sello “Operado”, el nombre del fondo ni el ejercicio fiscal respectivo.

La Contraloría Municipal de Tepoztlán, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMT/AUT.INV./001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, reportó el tercer y cuarto trimestres sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022; sin embargo, no se reportaron el primer y segundo trimestres; asimismo, no se publicaron dichos informes trimestrales en su página de internet ni en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Tepoztlán, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMT/AUT.INV./008/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

6. El Municipio de Tepoztlán, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los cuales se revisó una muestra de 9,694.2 miles de pesos. De lo anterior, se verificó que se pagaron 2,604.2 miles de pesos, para la adquisición de tres vehículos (una ambulancia con valor de factura por 1,921.0 miles de pesos, marca Mercedes-Benz-Sprinter modelo 2023, y dos patrullas, cada una con valor de factura por 341.6 miles de pesos, marca RAM 700 SLT Regular Cab modelo 2023); sin embargo, en los tres casos, los números de serie no se corresponden con sus respectivos resguardos elaborados con incongruencias.

Por otra parte, se constató que, en los tres casos, los vehículos no cumplieron las características establecidas en las facturas, pues carecieron del accesorio tumbaburros. Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación elaboró una cotización estimada de los accesorios faltantes, que arrojó precios promedio de 12.3 miles de pesos, en el caso de la ambulancia, y de 5.9 miles de pesos, en el caso de cada una de las patrullas, por un importe total de accesorios pagados no entregados y, por lo tanto, no devengados por 24.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría (noviembre de 2023), el municipio acreditará las gestiones que debió realizar ante el proveedor para la instalación de los accesorios faltantes o, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe descrito más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el respectivo resarcimiento.

La Contraloría Municipal de Tepoztlán, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMT/AUT.INV./004/2024, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las responsabilidades administrativas en relación con los números de serie de los vehículos que no se corresponden con sus respectivos resguardos.

Por cuanto hace a los accesorios pagados no entregados y, por lo tanto, no devengados por 24.1 miles de pesos, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos por 24,076.26 pesos, en virtud de que se acreditó la instalación de los accesorios faltantes en los tres vehículos en comento, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tepoztlán, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, por 40,993.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, recibió recursos del fondo por 40,993.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 0.5 miles de pesos que, junto con los rendimientos transferidos por el Gobierno del Estado de Morelos, por 12.9 miles de pesos, sumaron un total de recursos disponibles a esa fecha por 41,006.6 miles de pesos; los recursos transferidos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 41,005.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos disponibles.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que el Municipio de Tepoztlán, Morelos, haya generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, el cumplimiento de la normativa, la eliminación de las deficiencias detectadas y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo de los recursos del fondo, que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento a la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo y no se canceló una parte de la documentación comprobatoria con el sello "Operado", el nombre del fondo ni el ejercicio fiscal respectivo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Tepoztlán, Morelos, no reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer y segundo trimestres sobre la aplicación de los recursos del fondo; además, no publicó los informes trimestrales en su página de internet ni en otros medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo, de acuerdo con los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tepoztlán, Morelos, destinó el 98.8% de los recursos transferidos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 1.2% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión , el Municipio de Tepoztlán, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/129/2023, del 15 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado número 1 del presente Informe, se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Ayuntamiento
de Tepoztlán
2022 - 2024

DEPENDENCIA	TESORERIA MUNICIPAL
ÁREA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
OFICIO	PM/129/2023

2024 Año de Felipe Carrillo Puerto "Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos, a 15 de enero del 2024.

MTRO. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
LA FEDERACION
P R E S E N T E.



El que suscribe MTRO. JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO, en mi carácter de director de Contabilidad y enlace de auditoria designado ante la ASF, en relación con las cedulas resultados correspondientes a la auditoria No. 1272 con título "Fondo de Aportaciones para EL Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, me permito adjuntarle al presente copia certificada de los inicios de procedimientos realizados por la Contraloría Municipal a efecto de solventar todas y cada una de las observaciones preliminares.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.



DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD

C.C.P. ARCHIVO

Envío S/N, Col. Centro, 62520
Tepoztlán, Morelos, México

Teléfono 739 39 5 0009 | 739 39 5 1049
E-mail : presidencia@tepozlan.gob.mx

www.tepozlan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Destino de los recursos
 4. Integración de la información financiera
 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
 6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
1. Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2. Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3. Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos por la normativa.

4. Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestarios de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de difundir y reportar la información

de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente con el destino y los resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicaron de acuerdo con la normativa; que se entregaron los bienes y realizados los servicios de acuerdo con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se justificaron y soportaron debidamente en la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepoztlán, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos el 8 de febrero de 1995, artículo 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.